

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 274/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de octubre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por nota del 17 del corriente mes, registrada en expediente n° 1161/70, el señor Juez de Paz titular de Catriel, Dn. JULIO CÉSAR CÁMPORA, eleva a consideración del Superior Tribunal de Justicia su renuncia al cargo, fundando su dimisión en razones de orden particular.

II. Que actualmente el nombrado magistrado se encuentra sometido a sumario dispuesto por el Superior Tribunal por Acordada n° 262/70.

III. Que no obstante ello, entiende el Cuerpo que procede la aceptación de la renuncia interpuesta, sin perjuicio del resultado del sumario que se le instruye, encargando la atención del Juzgado de Catriel, a su suplente, señor ALFREDO CARLOS HECHENLITNER, hasta tanto se cubra nuevamente el cargo de titular.

IV. Que, asimismo, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando la respectiva propuesta en terna para cubrir el cargo que queda vacante, conforme lo establece el artículo 133° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aceptar a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Catriel, practicada por el señor JULIO CÉSAR CÁMPORA, sin perjuicio del resultado del sumario que se le instruye, dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia por Acordada n° 262/70.

2º) Encomendar la atención del Juzgado de Paz de Catriel, al señor Juez Suplente Dn. ALFREDO CARLOS HECHENLEITNER, hasta tanto se proceda a la cobertura de la vacante del titular.

3º) Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, solicitando la urgente propuesta en terna que establece el artículo 133° de la Constitución Provincial, para cubrir el cargo de Juez de Paz titular de Catriel.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.